

"Año de la Universalización de la Salud"



Gobierno Regional de Ancash Consejo Regional

# Heuerdo de Consejo Regional nº 038-2020-GZ4|CZ.

Huaraz, 05 de Marzo del 2020

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 05** de Marzo del 2020, instada con la Convocatoria N° 003-2020-SO-GRA/CD, de fecha 28 de Febrero del 2020, el Primer **PEDIDO** formulado por el Abog. **MARTÍN TEÓFILO ESPINAL REYES** Consejero Regional por la Provincia de Pallasca - Ancash, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, **los Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público **con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y, demás normas conexas;

Que, en la Constitución Política del Estado la estructura básica del Gobierno Regional la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, dispositivo constitucional concordante con el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", el Inciso b) del Artículo 14° estable: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento, y el Literal k) del Artículo 15° de la Ley en comento prescribe: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Abog. Martín Teófilo Espinal Reyes, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, en la ESTACIÓN PEDIDOS conforme prescribe el Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante ACUERDO DE CONSEJO: "Solicitar a la Comisión Ordinaria de Educación y Cultura del Consejo Regional de Ancash, la Investigación inmediata de los Procesos de Contratación de Personal Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la UGEL Pallasca, Sede Central, de los años 2019 y 2020";

Que, las Comisiones son grupos de trabajo especializados de los Consejeros Regionales, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la Administración Pública dentro del ámbito territorial del Gobierno Regional; en ese contexto, el Artículo 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de la **Fiscalización de la Administración Pública Regional, prescribe:** "La fiscalización de la Administración Pública Regional por parte de los Consejeros Regionales es irrestricta, directa, conforme lo indica el presente Reglamento, en concordancia con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, sus modificatorias y otras normas conexas (...) Culminada el acto de investigación por parte de los Consejeros Regionales o **Comisiones ordinarias** o especiales, se pondrá en consideración del Pleno del Consejo Regional, quien deberá aprobar o desaprobar el informe o Dictamen para la remisión al Ejecutivo y/o Autoridades competentes con las recomendaciones necesarias para el proceso de acuerdo a Ley";

Que, los Consejeros Regionales al amparo del Artículo 65° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece: Los miembros del Consejo Regional podrán solicitar, con acuerdo de Consejo, que se derive a las comisiones cuestiones en debate del o los dictámenes y se proseguirá con el debate en la siguiente Sesión;



### "Año de la Universalización de la Salud"



Gobierno Regional de Ancash Consejo Regional

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 05 de marzo de 2020, en la Estación ORDEN DEL DÍA, el Consejero Delegado, da cuenta el Pedido del Abog. Martín Teófilo Espinal Reyes, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, quien señala que en la Sede de la UGEL PALLASCA existen plazas vacantes del régimen del Decreto Legislativo 276, las cuales se coberturan cada año mediante concurso público en cumplimiento a la normatividad vigente; en el-mes-de Febrero del año 2019 fue designado como Director del Área de Gestión Institucional el Señor Edgue Anibar Reyes Vivar, trabajador nombrado de la mencionada UGEL quien se desempeña como Especialista de Personal, al quedar vacante la plaza de Especialista de Personal esta es coberturada por la CPC Selenie Estrada Zúñiga desconociendo la modalidad de la contratación. Mediante Resolución Directoral N° 001421-2019-ME/GRA/DREA/UGEL-P-D, suscrita por el Director de la UGEL PALLASCA se conforma la Comisión de Contratación de Personal Administrativo bajo el Decreto Legislativo 276 para el año 2020 la cual quedó conformado de la siguiente manera: Edgue Anibar Reyes Vivar Director de AGI (Presidente), Selenie Estrada Zúñiga Especialista de Personal (Miembro), Armando Chávez Bermúdez Abogado de la UGEL- Pallasca (Miembro)

En el mes de Diciembre del 2019 la Especialista de Personal CPC Selenie Estrada Zúñiga Mediante el Oficio N° 093-2019-ME/GRA/DREA/UGEL-P/EAI solicita al Director del AGI Edgue Anibar Reyes Vivar, cumpla con remitir la verificación, validación y certificación de las plazas vacantes para el Contrato de Personal Administrativo bajo el Decreto Legislativo 276 para el año 2020. Mediante el Oficio N° 241-2019-ME-RA-DREA-UGEL-P/AGI-D, el Director de Edgue AGI Anibar Reyes Vivar hace llegar la Especialista de Personal la relación de plazas vacantes para contrato administrativo 2020 y sus respectivos antecedentes. El 10 de Diciembre del 2019 la Comisión publica: a) La relación de plazas consideradas para la contratación de personal administrativo bajo el Decreto Legislativo 276. b) Cronograma para la contratación de personal, c) Comunicado especificando los requisitos. Al revisar la relación de plazas publicadas para ser sometidas a concurso no figuraba la plaza de TESORERO I, la no inclusión de esta plaza dio lugar a una serie de especulaciones como la efectuada por el Especialista de Finanzas I José Wilfredo Carrera Muñoz, quien comenta en el Facebook Institucional de la UGEL PALLASCA: "Y que paso con las plazas de Tesorero I, ¿¿¿¿Especialista Administrativo I (Personal) porque no fueron publicadas ????". Comentarios provenientes de la Provincia de Pallasca coinciden en señalar que el Señor EDGUE ANIBAR REYES VIVAR pensaba que en algún momento iban a dar por concluida su designación como Director de AGI y tendría que retornar a su plaza de Especialista de Personal, lo cual implicaba que la CPC. Selenie Estrada Zuñiga quien venía laborando en dicha plaza quedaba automáticamente fuera. Por lo que la no inclusión de la plaza de TESORERO I tendría la intención de guardar esa plaza para ser convocada en un nuevo concurso donde la CPC Selenie Estrada Zuñiga podría participar luego de concluido su contrato el 31/12/19, tal como sucedió en Enero del 2020.

La misma Comisión vuelve a convocar un "nuevo concurso" para coberturar únicamente la plaza de TESORERO I, para lo cual publican el 20 de Diciembre del 2019 el Cronograma para la contratación del personal administrativo 2019-CAP, la cual es firmada por los tres integrantes de la Comisión, la cual es ganada por la CPC. Selenie Estrada Zúñiga quien es contratada mediante la R.D. N° 00045-2020-UGEL-P/D. En ese sentido se advierte una evidente manipulación y orientación determinada de estos concursos, con la presunta comisión de actos ilícitos penales y administrativos de los miembros de la mencionada Comisión; que visto estos hechos se deben investigar todos los procesos de contratación del personal administrativo del Régimen 276 de la UGEL Pallasca, en ese contexto, la Comisión Educación y Cultura en su visita programada a la UGEL – Pallasca debe recabar la documentación pertinente, asimismo la copia de los documentos que tiene en su poder lo derivará a la Citada Comisión para que lleve a cabo las investigaciones conforme a sus legales atribuciones; consecuentemente emitan un Informe o Dictamen según corresponda para ser visto en el Pleno del Consejo Regional. El Consejero Delegado da por culminada el debate, sometiéndose acto seguido, a la votación del Pedido, siendo APROBADO por MAYORÍA, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680,



## "Año de la Universalización de la Salud"



Gobierno Regional de Ancash Consejo Regional

Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** SOLICITAR, a la Comisión Ordinaria de Educación y Cultura del Consejo Regional de Ancash, la INVESTIGACIÓN inmediata de los Procesos de Contratación de Personal Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la UGEL Pallasca, Sede Central, de los años 2019 y 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, a la Comisión Ordinaria de Educación y Cultura del Consejo Regional de Ancash para los fines correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

) from

Carlos H. Pajuelo Camones CONSEJERO DELEGADO